

RESOLUCIÓN No. 005

El señor Lcdo. Manuel Alfonso Avilés León MSc. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrarse a la Téc. BELKIS XIOMARA HARO ALVARADO, SECRETARIA GENERAL DEL GAD PARROQUIAL DE EL LAUREL como delegada responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural EL Laurel a los 08 días del mes de enero del 2025.

O ST MANDEL ALFONSO AVILES LEON

MSc. Manuel Avilés León
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL LAUREL

SALO ON AUTHOR OF THE STATE OF



no se sôme como

COLUMBATION OF LINE

and the state of the

A CAMPAGE AND A

and the second of the second o

en de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya

er vita en la participa en la portigia en la portigia en la portigia de la portigia del la portigia de la portigia del la portigia de la port

and the second of the second o

The second secon

The second secon